

DISPONE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA AGROINDUSTRIAL 2026 ÑUBLE”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, LÍNEA DE APOYO DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°2, de 2024, modificada por las Resoluciones Exentas N°551, de 2025 y N°309, de 2026, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, en adelante “CDPR Ñuble”; la Resolución Electrónica Exenta N°294, de 2024, de Corfo, que delegó el instrumento Activa Inversión al CDPR Ñuble; la Resolución N° 58/469/2026 de CORFO que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo, de la planta de Directivos de Ñuble; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 4 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, y sus líneas de apoyo, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, estas de 2023, por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, y la Resolución Electrónica Exenta N°794, de 2026, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. El numeral 11 de las Bases citada en el considerando anterior, establece que, corresponde al Director Regional/Director Ejecutivo del CDPR disponer, mediante acto administrativo, la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.
3. Los recursos contemplados para la adjudicación de los proyectos del presente concurso provienen de la Asignación 017 “Programa Promoción de Inversiones”, Ítem 08, Subtítulo 24, de la Partida 07, Capítulo 06 del Programa 01 Corporación de Fomento de la Producción de la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al Año 2026.

RESUELVO :

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura del proceso de postulación de proyectos para el concurso “**DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA AGROINDUSTRIAL 2026 ÑUBLE**”, en el marco del Instrumento “**Activa Inversión**”, línea de apoyo “**Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**”:

- 2° Los recursos disponibles para la adjudicación de proyectos es la suma de hasta \$504.000.000.- (quinientos cuatro millones de pesos), para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio. **El cofinanciamiento será de hasta 60% del costo total del proyecto, con un tope de \$30.000.000.- (Treinta millones de pesos) por proyecto.**
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que se encuentren con Convenio de Desempeño vigente con la región de Ñuble. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:
- a) Focalización territorial: el proyecto se debe ejecutar en la región de Ñuble.
 - b) Focalización temática: el proyecto deberá ser del sector agroindustrial, orientada a la diversificación y reconversión productiva.
- 5° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.
- 6° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Temática	Que el proyecto sea del sector asociado a la focalización temática.
Territorial	Que el proyecto se ejecute en la región del Ñuble

- 7° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, estas de 2023, N°100, de 2024, y la Resolución Electrónica Exenta N°794, de 2026, todas de Corfo.
- 8° **PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, que contenga la información señalada en el numeral 11 de las Bases, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as.
- 9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Juan Riffo Cofré, director regional (S) de CORFO Ñuble

Asesoría Legal RLF

